



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado ponente

Radicación n.º 13001-31-03-003-2010-00189-01

Bogotá, D.C., dieciocho (18) enero de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que la anterior liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, de acuerdo con la previsión del numeral 5 del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese y cúmplase.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado